

1997

14 Agosto 77



NUMERO: UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (1.957) --- En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los catorce (14) días del mes de agosto de --- de mil novecientos noventa y uno (1991) ante mí, ROBERTO CHINCHILLA SUAREZ, No-

tario Sexto del Círculo de Bucaramanga, compareció la señora SONIA HELENA GALVIS DE GONZALEZ, mujer mayor de edad, vecina de Bucaramanga, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.815.651, expedida en Bucaramanga, en su calidad de Subgerente de la sociedad URBANIZADORA HORIZONTES LTDA, con Nit número 890.207.600-9, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga y legalmente constituida mediante escritura pública número mil ochocientos cincuenta y nueve (1.859) del once (11) de junio de mil novecientos ochenta (1980) de la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga, lo cual se acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el cual se protocoliza para que su contenido se inserte en las copias que de la misma se expidan y quien dijo: ---

PRIMERO: Que hace cesión gratuita en favor del Municipio de Floridablanca representado en este instrumento por el doctor JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO, varón mayor de edad, vecino de Floridablanca, de estado civil soltero, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.205.415 expedida en Bucaramanga con Libreta Militar número D-800-476 del Distrito Militar número 32, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, elegido por voto popular el día once (11) de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989), y debidamente posesionado el primero (1) de junio del mismo año ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Floridablanca, y quien se encuentra en pleno ejercicio de sus funciones; el derecho de dominio o propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre el área de la vía que forma parte de la URBANIZACION ARCOS DEL CAMPESTRE y que tiene un área total aproximada de quinientos sesenta metros cuadrados (560.00 Mts 2) y cuyos linderos, dimensiones y áreas constan el plano que se protocoliza con la presente escritura y que se alindera como se describe a continuación:

ESTE PAPEL NO TIENE CONTO PARA EL USUARIO

24568



Notario: Roberto Chinchilla Suarez

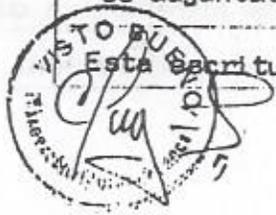
POR EL NORTE, del punto L9A hasta el punto L7 pasando por el punto L7A en una longitud aproximada de ochenta metros (80.00 mts) lindando parte con el lote número dos (2) desarrollo de un proyecto futuro para multifamiliares y parte con el lote número uno (1) en donde se desarrollará el proyecto Arcos del Campestre; por el OCCIDENTE, desde el punto L7 al punto L8 en una longitud de siete metros (7.00 mts) aproximadamente, lindando con predios del mismo globo general de las Margaritas; por el SUR, desde el punto L8 al punto L9 en una longitud aproximada de ochenta metros (80.00 mts) lindando en toda su extensión con predios del mismo globo general de las Margaritas; y por el ORIENTE, limita con la vía paralela a la autopista Bucaramanga-Floridablanca, desde el punto L9 hasta el punto L9A en una longitud de siete metros (7.00 mts) aproximadamente. NO obstante la cédula y linderos acabados de expresar, la transferencia se hace como cuerpo cierto. -----

S E G U N D A : Que el área total de la vía cedida al Municipio de Floridablanca a título gratuito es de quinientos sesenta metros cuadrados -- (560.00 mts 2). -----

T E R C E R A : Que el inmueble anteriormente descrito fué adquirido por la Sociedad URBANIZADORA HORIZONTES LTDA, en mayor extensión por compra hecha a PROMOTORA LAS MARGARITAS LTDA, mediante escritura pública número seis mil ochocientos nueve (6.809) del 28 de diciembre de 1.990 de la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga, registrada el 22 de enero de 1991 con la matrícula inmobiliaria número 300-0179. 251 y se halla libre de todo gravamen pleitos pendientes, embargos judiciales, censos, anticresis, condiciones resolutorias de dominio y demás impuestos y contribuciones a que se refiere la ley primera (1a) de mil novecientos cuarenta y tres (1.943). -----

C U A R T A : Que el predio hace parte del globo número predial 01-04-001-0001-000-0 y que se encuentra a Paz y salvo con el Tesoro Municipal por concepto de impuesto predial y complementario hasta el segundo semestre de mil novecientos noventa y uno (1 9 9 1), según el paz y salvo que se adjunta. -----

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números :AB 2300



[Handwritten signature]

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

EL NOTARIO SEXTO,



[Handwritten signature]

CONSEJILLA SEPTIMA
NOTARIO SEXTO DE BUCARAMANGA



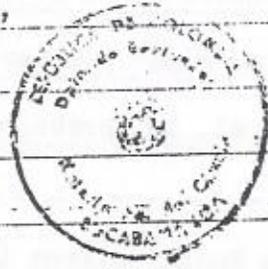
Es fiel primera copia tomada de su original expedida en cinco (5) hojas útiles de papel común con destino AL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.-

En Bucaramanga, a los 10 días del mes de septiembre de 1.991

EL NOTARIO SEXTO ENCARGADO,

[Handwritten signature]

Conce Amaya Vesga
Notaria 6a. Encargada
Circulo 8/a/ange



10 SEP 1991

